"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.° 128-2023-JUS/PRONACEJ

Lima, 02 de junio de 2023

VISTOS: El Informe N.° 00175-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.° 00191-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
V°B°
Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.06.02 17:44:04 -05'00'

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.06.02 17:27:25 -05'00'

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.06.02 17:32:29 -05'00'

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.°s 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, mediante Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, en el artículo 92 de la mencionada Ley, concordante con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM y sus modificatorias; se señala que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. Además, se establece que el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones y depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 8.1 de la Directiva N.° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil", señala que el secretario técnico puede ser un servidor civil que no forma parte de la ORH; sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N.° 30057, dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 125-2023-JUS/PRONACEJ, publicada en el 02 de junio de 2023 en el Diario Oficial "El Peruano", se designó al señor Luis Carlos Ynfantes Florez en el cargo de confianza de coordinador de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.06.02 17:27:55 -05'00'

Mediante Memorándum N.° 00471-2023-JUS/PRONACEJ, de fecha 02 de junio de 2023, la Dirección Ejecutiva propone designar al servidor Luis Carlos Ynfantes Florez como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de coordinador de la Dirección Ejecutiva;

Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.06.02 17:32:49 -05'00'

Que, al respecto, mediante Informe N.° 00175-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 02 de junio de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica la viabilidad para designar a Luis Carlos Ynfantes Florez como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de Coordinador de la Dirección Ejecutiva;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
V°B°
Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.06.02 17:44:28 -05'00'

Que, de acuerdo al Informe Legal N.° 00191-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 02 de junio de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación del secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Centros Juveniles, se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se designe al servidor Luis Carlos Ynfantes Florez como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *"Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza"*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 30057 y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 0247-2021-JUS; el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0350-2022-JUS; y la Resolución Ministerial N.° 0160-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al servidor Luis Carlos Ynfantes Florez como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de coordinador de la Dirección Ejecutiva del citado Programa.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y al servidor citado en el artículo 1 de la presente resolución.

Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.06.02 17:28:21 -05'00'

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.06.02 17:33:12 -05'00'

Regístrese y comuníquese.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.06.02 17:44:47 -05'00'

Juan Enrique Alcántara Medrano
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos